



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN

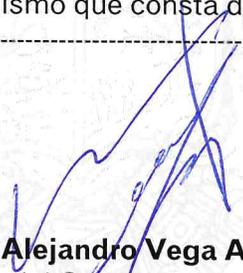
EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Joaquín, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular 039/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.sanjoaquin@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/837/2024, así como al punto de acuerdo cuarto del proveído de fecha veintinueve de marzo, hace del conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México designa al Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro como la persona que realizará el registro de las fórmulas de las candidaturas a puestos de elección popular de ayuntamientos y diputaciones locales por ambos principios para el proceso Electoral Local 2023-2024, así como que dicha facultad de registro es otorgada indistintamente a las representaciones del partido que se encuentren debidamente acreditados ante los consejos Distritales y Municipales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82 fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de siete fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar los escritos de cuenta al expediente IEEQ/CMSJ/AG/002/23 a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.



Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín